



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior



COMODORO RIVADAVIA, 05 JUN 2010

VISTO:

El Expte. CUDAP-SJB N° 015/2010 s/recurso de reconsideración contra la Resolución "C.S." N° 093/09, interpuesto por el Lic. Horacio ORTELLI, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución del Visto este Consejo Superior manifestó que no se tenían elementos de base para otorgar el aval peticionado.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales le ha otorgado el aval académico mediante Resoluciones CDFHCS Nros. 49 y 50/2009.

Que le fueron solicitados por este Consejo Superior informes técnicos de avance y los mismos no fueron presentados.

Que el Reglamento Interno de este Consejo, en su Art. 59°, establece que toda reconsideración tendiente a revisar las decisiones del Cuerpo deben ser peticionadas en el transcurso de la misma sesión, por una mayoría especial de dos tercios de los consiliarios presentes.

Que el tema fue aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de este Cuerpo el 18 de Mayo ppdo. en la Sede Trelew.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Invitar al Lic. Horacio ORTELLI a presentar los informes técnicos solicitados para tratar el otorgamiento del aval.

ARTÍCULO 2°.- No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el Lic. Horacio ORTELLI contra la Resolución "C.S." N° 093/09, conforme las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CONSEJO SUPERIOR N°060/10.....



NIDIA SILVIA LEÓN
SECRETARIA

ADOLFO DOMINGO GENINI
PRESIDENTE